

nistración Pública o persona en quien delegue, y lo integrarán el titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, el titular de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios y otros cuatro Vocales nombrados por el Presidente. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública».

No obstante, a la vista del incremento de participación y presentación de trabajos en los últimos años y concretamente el volumen de trabajos que se han presentado en la convocatoria correspondiente a 2007, que podría dificultar un adecuado examen y valoración de los mismos por parte de los miembros del Jurado, y con objeto de garantizar que los mismos sean efectuados en todo momento en las condiciones más deseables, se estima conveniente la ampliación del número de miembros integrantes del referido Jurado, siempre manteniendo los criterios de profesionalidad y prestigio en la selección de los mismos.

En consecuencia, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, modificado por el Decreto 211/1989, de 17 de octubre y el Decreto 56/2003, de 25 de febrero, se dicta la presente

### RESOLUCIÓN

Artículo Único. Se modifica la Base Quinta de la Resolución de Instituto Andaluz de Administración Pública de 8 de marzo de 2007 (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por la que se convoca la XI edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública, redactándose el apartado 1 de la misma en los términos que siguen:

«Quinta. Jurado.

1. El Jurado estará presidido por el titular de la Secretaría General para la Administración Pública o persona en quien delegue, y lo integrarán el titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, el titular de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios y otros seis Vocales nombrados por el Presidente. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública».

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo abreviado 549/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería, comunicando la interposición por Francisco Guillermo Castillo Martínez del recurso contencioso-administrativo núm. 549/2007, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por la recurrente frente a la resolución de 27 de febrero de 2007 de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia, convocado por Resolución de 20 de enero de 2006,

### HE RESUELTO

Remitir el expediente, debidamente foliado y compulsado.

Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería en el

plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Almería, 9 de octubre de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede Subvención al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Sociedad Cooperativa.*

Resolución de 3 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Órdenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se concede Subvención al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a la Sociedad Cooperativa que a continuación se relaciona:

Expediente: RS.0029.GR/07.

Beneficiario: Rayen, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Atarfe (Granada).

Importe de la subvención: 9.000,00 €.

Granada, 3 de octubre de 2007.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), La Secretaria General, Angela Moreno Vida.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12 de diciembre 2005 por la que se aprueba definitivamente la Modificación de NN.SS. de Caniles para cambio a uso residencial de una parte del Sector de Suelo Industrial SAU-1. Referencia: Urbanismo 000123-2. RIU: 18/000021/07.*

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de Caniles y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumentos urbanístico:

1. Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12 de diciembre de 2005 por la que se aprueba definitivamente la Modificación de NN.SS. de Caniles para cambio a Uso Residencial de una parte del Sector de Suelo Industrial SAU-1.

2. Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento, recogidas en el Anexo de la presente Resolución.

Caniles: Modificación Puntual NN.SS. para Cambio a Uso Residencial de una parte del Sector de Suelo Industrial SAU-1. Ref.º: 000123/2.

«Examinado el expediente de Modificación al Planeamiento General de Caniles aprobado por el Ayuntamiento en fecha 3 de noviembre de 2005 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 193/2003, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

**HA RESUELTO**

Primero. Aprobar definitivamente el mismo a reserva de subsanación de las siguientes deficiencias:

- 1.º Deberán establecerse para el sector la densidad de viviendas prevista (artículo 10.1.A.d) de la LOUA.
- 2.º Se establecerán las medidas compensatorias en dotaciones y SS.GG. que contempla el artículo 36.2.a) apartados 2.º y 5.º de la LOUA, incluido esta última por Ley 13/2005.
- 3.º Se justificará la compatibilidad del nuevo uso residencial con el industrial limítrofe estableciendo las medidas necesarias para que esta se produzca.

Segundo. Esta resolución queda supeditada de depósito en Registro y publicación a su cumplimiento, según lo establecido en el artículo 33.2.b) de la LOUA. Así mismo, se notificará al Ayuntamiento de Caniles e interesados.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd., se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Granada, 1 de octubre de 2007.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

**ANEXO I**

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE CANILES (GRANADA)**

**CON OBJETO DE CAMBIAR A USO RESIDENCIAL UNA PARTE DEL SECTOR DE SUELO INDUSTRIAL SAU-1 SITUADO AL SUR DE LA POBLACION**

**REFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO DEL SECTOR**

Superficie bruta	55.000,00 m <sup>2</sup>
Aprovechamiento medio	0,85 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Aprovechamiento total	46.750,00 m <sup>2</sup>
Uso global (caract. 70%)	Residencial
Núm. máximo de viviendas	275,00 viv.
Parcela mínima	100,00 m <sup>2</sup>
Densidad media viv.	50,00 viv./ha

RESERVAS DOTACIONALES	Superficies mínimas
SISTEMA GENEAL DE ESPACIOS LIBRES	7.500,00 m <sup>2</sup> s
SISTEMAS LOCALES: Espacios libres	8.415,00 m <sup>2</sup> s
Equipamiento escolar	3.300,00 m <sup>2</sup> s
Equipamiento socio-cultural	750,00 e > 1.100 m <sup>2</sup> t
Deportivo	1.650,00 m <sup>2</sup> s
TOTAL SUP. SISTEMAS LOCALES	14.115,00 m <sup>2</sup> s

**OTRAS CONDICIONES**

Cesión de aprovechamiento 10% aprovechamiento medio	4.675,00 m <sup>2</sup> t
SISTEMA DE ACTUACIÓN Iniciativa	COOPERACIÓN PÚBLICA
Destino VPO > 50% del aprovechamiento objetivo residencial	

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 11 de octubre de 2007, por la que se emite decisión favorable en relación con la solicitud de Registro de la Indicación «Tomate de la Cañada-Níjar».*

Visto el expediente seguido en esta Consejería de Agricultura y Pesca, y en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Primero. Con fecha 4 de julio de 2007, se publica en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 21 de junio, 16 de mayo de 2007, de la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se da publicidad a la solicitud de registro de la Indicación Geográfica Protegida «Tomate de la Cañada-Níjar», estableciendo el plazo de dos meses para presentar oposición al registro, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro comunitario de las denominaciones geográficas protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas y la oposición a ellas, Real Decreto que ha venido a derogar el anterior Real Decreto 1414/2005, de 25 de noviembre.

Segundo. El artículo 5 del Reglamento (CE) 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios, exige la adopción por el Estado miembro de una decisión favorable, siempre que la solicitud presentada cumpla las previsiones del citado Reglamento, así como la publicación tanto de la decisión, como la versión del pliego de condiciones en que aquella se haya basado.

Tercero. Transcurridos más de dos meses desde la fecha de publicación de la solicitud de registro de la indicación «Tomate de la Cañada-Níjar» sin haberse presentado solicitud de oposición a su registro y considerando que la solicitud presentada cumple las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento (CE) 510/2006, en ejercicio de la previsión contenida en el párrafo tercero del apartado 5 del artículo 5 del citado Reglamento, por la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria se procede a la tramitación del expediente, y realizadas todas las comprobaciones pertinentes, por la citada Dirección General se eleva la correspondiente propuesta de resolución favorable.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. La Consejería de Agricultura y Pesca es competente para resolver en atención a las competencias atribuidas